



# Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

## Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

### Inciso 20

Si desea más información por favor escribanos a:  
[informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt](mailto:informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt)



4ta. calle 2-02 Zona 1



7957-6600 7830-1076



[munisanbartolome.gob.gt](http://munisanbartolome.gob.gt)





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTIDOS  
(No.14 -2022) CUENTADANCIA T3-3-7**

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós; **NOSOTROS:** Por una parte **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la segunda (2ª) avenida cuatro guion cero dos (4-02), zona uno (1) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil seiscientos trece espacio cero dos mil ciento noventa y uno espacio cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia T tres guion tres guion siete (T3-3-7), lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero cero site guion dos mil diecinueve (007-2019) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número Cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte y por la otra parte **EMIL ARVELIO LÓPEZ GRAMAJO**, de sesenta y nueve años de edad, Soltero, Comerciante Constructor, Guatemalteco, de este domicilio quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil ciento noventa y tres espacio noventa y ocho mil ciento cincuenta y uno espacio un mil doscientos diecinueve (2193 98151 1219), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, con residencia en séptima (7ª) Avenida Ciento un mil espacio cero tres guion cero setenta y seis (101000 03-076) zona uno (1), Chimaltenango, Chimaltenango; dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada CONSTRUCTORA GUATEMALA, personería que acredita con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno (156461), folio trescientos sesenta (360), libro ciento catorce (114), categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio sesenta y siete mil setecientos ochenta y seis (67786) del Libro de Inscripciones y registro número ocho mil seiscientos setenta y ocho (8678) del Libro de Registro de proveedores, con número de resolución dos mil veintiún millones ciento dos mil cuatrocientos treinta (2021102430) de fecha veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), con número de identificación



CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Representante: Emil A. López Gramajo  
Guatemala, C. A.





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

tributaria cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco (4841875); en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A. AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. NOG 18044484**; contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutive CUARTO del acta número veinte guiones dos mil veintidós, de fecha veintiocho de febrero del dos año mil veintidós, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A. AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** b) Acta número once guion dos mil veintidós, de fecha siete de octubre del año dos mil veintidós, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil **CONSTRUCTORA GUATEMALA** para la ejecución del proyecto antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos setenta guion dos mil veintidós, de fecha veinticinco de octubre del presente año, de aprobación de adjudicación de la Cotización número cero ocho guion dos mil veintidós; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68, 72 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de cotización del proyecto arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales, especificaciones técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que "**EL CONTRATISTA**", ejecute el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A. AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**; por lo que **EMIL ARVELIO LÓPEZ GRAMAJO** en su calidad de **PROPIETARIO** de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA GUATEMALA**, declara que realizó un análisis detenidamente y está familiarizado con las especificaciones técnicas y planos para la ejecución del proyecto e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerente: Emil A. López Gramajo  
Guatemala, C. A.





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que "EL CONTRATISTA", se obliga ante "LA MUNICIPALIDAD", a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A. AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**; de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó el contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos, orden de precedencia y paliación que establecerá el supervisor, conforme las circunstancias de la ejecución que la obra lo amerite. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **SETESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 723,000.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- Financiado con fondos propios de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, con cargo al renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de uso común, Fuentes 21-0101-0001, 32-0101-0014 y 32-0101-0017 del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil veintidós, por un monto de **SETESCIENTOS VEINTITRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.723,000.00)**. Pagos que se realizaran de la siguiente manera.1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 144,600.00)**, el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato de construcción de Obra, previo cumplimiento de los requisitos siguientes; a) Presentar el programa de inversión del anticipo. b) El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad una fianza de anticipo, por el cien por ciento (100%) del contrato, para garantizar la correcta aplicación del mismo y Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. - 2). Los demás pagos se realizarán según estimaciones de trabajo, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y, su Reglamento. 3) Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago al Contratista es condición indispensable que éste acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerente: Emil A. López Gramajo  
Guatemala, C. A.



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



*[Handwritten signature]*

del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Asimismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que "EL CONTRATISTA" entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado - IVA-; los pagos los efectuara "LA MUNICIPALIDAD" en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer "EL CONTRATISTA", estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

No.	REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	TOTAL
1.00	REPLANTEO TOPOGRAFICO	Metro Cuadrado	706.00	Q. 22.00	Q. 15,532.00
2.00	CORTE DE CAJUELA	Metro Cúbico	176.00	Q. 350.00	Q. 61,600.00
3.00	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL CORTADO	Metro Cúbico	215.00	Q. 270.00	Q. 58,050.00
4.00	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	Metro Cuadrado	645.00	Q. 50.00	Q. 32,250.00
5.00	SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION MATERIAL DE BASE	Metro Cuadrado	645.00	Q. 100.00	Q. 64,500.00
6.00	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN TIPO LIVIANO	Metro Cuadrado	635.00	Q. 310.00	Q. 196,850.00
7.00	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO 0.10x0.20 M.	Metro	111.00	Q. 150.00	Q. 16,650.00
8.00	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.10 x 0.35M	Metro	394.00	Q. 180.00	Q. 70,920.00
9.00	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION + CAJA DESARENADORA + CAJA CON REJILLA METALICA	Unidad	4.00	Q. 51,000.00	Q. 204,000.00
10.00	LIMPIEZA FINAL	Unidad	1.00	Q.	Q.

*[Handwritten signature]*

**CONSTRUCTORA GUATEMALA**  
 Representa: *Emil A. López Guevara*  
 Guatemala, C. A.





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

			2,648.00	2,648.00
<b>TOTAL</b>				<b>Q.</b> <b>723,000.00</b>

**TOTAL, EN LETRAS: SETESCIENTOS VEINTITRES MIL QUETZALES EXACTOS.**

**Todos los precios incluyen el Impuesto Al Valor Agregado -IVA-.**

**CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** Derivado que en las bases de Cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato. **QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **2 MESES.** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, misma que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA.** En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable al **CONTRATISTA.**- **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" se obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "EL CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA"; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerente: Enil A. López Giamajo  
Guatemala, C. A.



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



causas que justifiquen esta medida; d) Ejecutar el proyecto en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por **"EL CONTRATISTA"** en su localización, topografía, geológica y conformación; e) Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de él; f) No subcontratar total o parcialmente la obra; g) Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; h) Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) **"EL CONTRATISTA"** mantendrá permanentemente a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; k) **"EL CONTRATISTA"** por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; l) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **"EL CONTRATISTA"**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o **"LA MUNICIPALIDAD"** deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) **"EL CONTRATISTA"**, deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios, para la ejecución de la obra; aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante el Covid-19 (mascarillas, desinfectante en gel, guantes, lentes, entre otros). n) **"EL CONTRATISTA"** será responsable directa de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas,

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerente: Emil A. López Guzmán  
Guatemala, C. A.





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento "LA MUNICIPALIDAD" respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales que haga "EL CONTRATISTA" para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; o) Será a cargo y por cuenta de "EL CONTRATISTA" la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; p) Los salarios a cuenta de "EL CONTRATISTA" que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; q) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare "EL CONTRATISTA", en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personales ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, "EL CONTRATISTA" por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier responsabilidad en tal concepto; r) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y "LA MUNICIPALIDAD"; s) Queda bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA": i) iniciar dentro de los 5 días siguientes de aprobación del presente contrato, el trámite de habilitación y autorización ante la Contraloría General de Cuentas un libro de Bitácora para llevar el control del avance físico de la ejecución del Proyecto por parte del Supervisor de la Obra; ii) Presentar a la Dirección Municipal de Planificación constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de inicio del trámite de habilitación y autorización de la Bitácora correspondiente; iii) Tener la Bitácora disponible previo al inicio del Proyecto y deberá ser entregado a la Municipalidad cuando el proyecto finalice.- t) Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora; u) "EL CONTRATISTA" queda obligado a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o "LA MUNICIPALIDAD"; y v) Es obligación de la empresa constructora del

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerencia: Emil A. López Sernaño  
Guatemala, C. A.





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

proyecto la elaboración y ubicación inmediata de un rótulo de identificación y financiamiento del proyecto, en el lugar físico en donde se realice la misma. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: **a) Fianza de Anticipo** por el valor equivalente al cien por ciento (100%) de su valor y estará vigente hasta su total amortización; **b) Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; **c) Fianza de Conservación de obra** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y **d) Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la **CONTRATISTA** y para el efecto **LA MUNICIPALIDAD**, dará audiencia por diez días a la **AFIANZADORA** para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la **MUNICIPALIDAD**, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la **AFIANZADORA** que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: PROHIBICIONES:** Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; **DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la **MUNICIPALIDAD**. Cuando las variaciones



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerente: Emil A. López Guzmán  
Guatemala, C. A.





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. **DECIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo EL CONTRATISTA,** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS". **DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que el en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que **LA MUNICIPALIDAD,** podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Supervisión del proyecto estará a cargo del Ingeniero Marco Tulio Chacón Martínez, quién supervisara técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "**EL CONTRATISTA**", para el efecto "**EL CONTRATISTA**" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "**LA MUNICIPALIDAD**" solicite en su oportunidad. **DECIMA CUARTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerente: Emil A. López Guzmán  
Guatemala, C. A.



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.- **DECIMA QUINTA: SUJECCIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: "EL CONTRATISTA"** se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SEXTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** está obligado al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de "EL CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si **EL CONTRATISTA** no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; g) Si **EL CONTRATISTA** dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la Bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, NO realiza la suscripción y firma del acta de inicio e iniciar con la ejecución del proyecto h)

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerencia: Emil A. López Granado  
Guatemala, C. A.





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.


Si **EL CONTRATISTA** paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- **DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en doce hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-



ROSALIO AXPUAC MARTINEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerente: Emil A. López Gramajo  
Guatemala, C. A.



EMIL ARVELIO LÓPEZ GRAMAJO  
CONSTRUCTORA GUATEMALA  
CONTRATISTA

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden a esta hoja son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas en mi presencia por los señores **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP- Y por el señor **EMIL ARVELIO LÓPEZ GRAMAJO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil ciento noventa y tres espacio noventa y ocho mil ciento cincuenta y uno espacio un mil doscientos diecinueve (2193 98151 1219), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA GUATEMALA**, personería que acredita con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno (156461), folio trescientos sesenta (360), libro ciento catorce (114), categoría Única; Dichas Firmas que calzan al final del **CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTIDOS (No.14-2022)**. Y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización de firma.

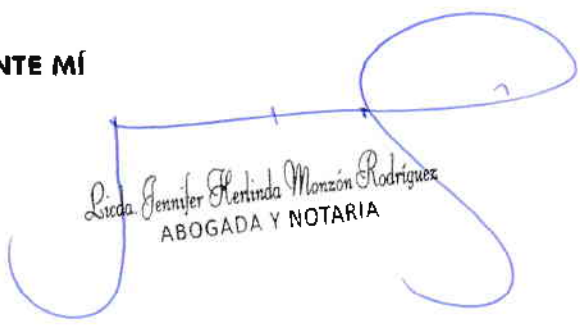


  
**ROSALIO AXPUAC MARTINEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**CONSTRUCTORA GUATEMALA**  
*Garante: Emil A. López Gramajo*  
Guatemala, C. A.

  
**EMIL ARVELIO LÓPEZ GRAMAJO**  
**CONSTRUCTORA GUATEMALA**  
**CONTRATISTA**

**ANTE MÍ**

  
**Licda. Jennifer Hertinda Monzón Rodríguez**  
**ABOGADA Y NOTARIA**





Guatemala, 16 de noviembre del 2022

Señores:

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

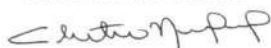
CLASE: C5

POLIZA No. 7037024

- Asegurado (Fiado): EMIL ARVELIO LOPEZ GRAMAJO COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA GUATEMALA
- Fecha de Emisión de la póliza: 16 de noviembre del 2022

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck  
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10083456 - 5038566

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

## Fianza de Anticipo

C5-7037024

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

<b>FIADO:</b>	EMIL ARVELIO LOPEZ GRAMAJO COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA GUATEMALA
<b>BENEFICIARIO:</b>	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
<b>CONTRATO PRINCIPAL:</b>	CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTIDOS (No. 14-2022) de fecha 16/11/2022
<b>OBJETO DE CONTRATO:</b>	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A. AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
<b>VIGENCIA DE LA FIANZA:</b>	2 Mes(es) contados a partir del 16/11/2022 hasta 15/01/2023
<b>MONTO AFIANZADO:</b>	Hasta por CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 144,600.00)

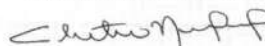
Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza la correcta inversión del Anticipo que el Fiado recibe a cuenta del Contrato antes mencionado y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 16 de noviembre del 2022

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck  
Gerente o Apoderado



## CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

**1º.- PROPORCIONALIDAD.** - AFIANZADORA G&T, quien en adelante se designará únicamente como "LA AFIANZADORA", por medio de la presente póliza de fianza, se obliga a pagar al BENEFICIARIO que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por lo cual fue expedida, en caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del FIADO garantizadas por esta póliza, pero, en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer LA AFIANZADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de esta fianza. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

**2º.- TERRITORIALIDAD.** - LA AFIANZADORA, está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el FIADO dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.

**3º.- RECLAMACIONES.** - EL BENEFICIARIO está obligado a dar aviso a LA AFIANZADORA, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por esta fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del FIADO. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de LA AFIANZADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

**4º.- PAGO.- LA AFIANZADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a esta fianza, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.

**5º.- PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTRAS FIANZAS.**-Si el BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de alguna otra fianza o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada fianza o garantía.

**6º.- EXCLUSIONES.**- LA AFIANZADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de esta fianza, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se pueda prever o que previsto no se pueda resistir.

**7º.- NULIDAD Y EXTINCIÓN DE LA FIANZA.**- LA AFIANZADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la fianza en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a LA AFIANZADORA de las prórrogas o esperas concedidas al FIADO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**8º.- MODIFICACIONES.**- Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de la AFIANZADORA en el entendido de que, sin este requisito, LA AFIANZADORA no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

**9º.- VIGENCIA Y CANCELACIÓN.**- Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el FIADO ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia cualquier ampliación de plazo solicitada por el FIADO y aprobada por LA AFIANZADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA AFIANZADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia de la fianza.

**10º.- SUBROGACIÓN.**- LA AFIANZADORA subrogará al BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviere contra el FIADO si hiciera algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.

**11º.-CONTROVERSIAS.**- Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y LA AFIANZADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.

**12º.- ACEPTACIÓN.**- La aceptación expresa o tácita de la fianza por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA AFIANZADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del FIADO. Esta Póliza de fianza no es endosable y solo podrá ser reclamada por el BENEFICIARIO, a cuyo favor fue expedida.

**13º.-PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.**- Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA AFIANZADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

**"Artículo 673".**- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió y se consideran aceptadas las estipulaciones de ésta si no se solicita la mencionada rectificación. Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último..."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución número 709-2004 de fecha 4 de agosto de 2004; y carátula aprobada en resolución número 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971.



## FICHA DE CONCURSO

**Código de Verificación:** 66578  
**Fecha de Generación:** 17/11/2022 10:27:34 a. m.  
**Usuario de Descarga:** ESDRASM

### Datos Generales

**NOG:** 18044484  
**Descripción:** MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A. AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.  
**Modalidad:** Cotización (Art. 38 LCE)  
**Categoría:** - Construcción y materiales afines  
**Tipo de concurso:** Público  
**Entidad:** MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ  
**Tipo de Entidad:** Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)  
**Unidad compradora:** DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION  
**Tipo de recepción de ofertas:** Sólo electrónicas.  
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.  
**Fecha de publicación:** 20.septiembre.2022 05:41:29 p.m.  
**Fecha de presentación de ofertas:** 03.octubre.2022 10:00:00 a.m.  
**Fecha de cierre de recepción de ofertas:** 03.octubre.2022 10:30:00 a.m.  
**Tipo Proceso:** Adquisición Competitiva  
**Porcentaje de Fianza de sostenimiento:** 1  
**Porcentaje de Fianza de cumplimiento:** 10  
**Fecha de última adjudicación:** 11.octubre.2022 06:52:15 p.m.  
**Fecha del último cambio de estatus:** 11.octubre.2022 06:52:15 p.m.  
**Estatus:** Adjudicado  
**Requiere SNIP:** SI  
**Ofertas Presentadas:** Ver Ofertas Presentadas(4)

### Tipos de Anexos

#### Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

18044484@solicitud.pdf

#### Anuncio, convocatoria o invitación

18044484@OFICIO DE INVITACION.pdf



## Bases, especificaciones generales o términos de referencia

18044484@BASES FINALES.pdf

## Dictamen técnico

18044484@Dictamen Tecnicos.PDF

### Responsables

(48634506) OROZCO,ORELLANA,,ALBERTO,JOSÉ

## Opinión Jurídica o dictamen jurídico

18044484@OPINION JURIDICA.pdf

### Responsables

(67308597) GARCIA,DELGADO,,JOSE,MANUEL

## Resolución de aprobación de bases

18044484@APROBACION DE BASES.pdf

## Modelo de oferta (formulario)

18044484@FORMULARIO ELECTRONICO.pdf

## Proyecto de contrato

18044484@MODELO CONTRATO.pdf

## Proyecto de bases

18044484@PROYECTO DE BASES 1A PROLONGACION Z. 1. .pdf

## Criterio de calificación

### Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
EXPERIENCIA	25.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	20.00%
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>

## Boleta de SNIP

18044484@Xerox Scan 20220912 14004791.pdf

### SNIPS

(275196) MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A AVENIDA PROLONGACION  
ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ

## Estudio de Factibilidad

18044484@PERFIL DEL PROYECTO\_2.pdf

### Responsables

(92685471) MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEAL

## Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad

18044484@Dictamen Factibilidad.pdf

### Responsables

(51205769) DE LEON,SAMAYOA,,ANDRES,ALEJANDRO

## Diseño del Proyecto

18044484@plano 1.pdf

### Responsables

(17993814) LÓPEZ,VÁSQUEZ,,ORZIBAL,,JEOVANY

## Estudio de impacto ambiental

18044484@Xerox Scan 20220912 14173985\_compressed\_4.pdf

**Responsables**

(8582122) ALQUIJAY,AXPUAC,,HECTOR,GUADALUPE

**Dictamen de aprobación de impacto ambiental**

18044484@Xerox Scan 20220912 14042528.pdf

**Responsables**

(5612659) CHIPIN,MENDEZ,,FELIX,ALBERTO

**Proyecto de Especificaciones Técnicas**

18044484@PROYECTO DE BASES 1A PROLONGACION Z. 1. \_1.pdf

**Tipo(s) de Producto(s)**

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
8	<b>- Nombre del Tipo de Producto:</b> REPLANTEO TOPOGRAFICO  <b>-Renglón:</b>  331  <b>-Características</b> VER BASES  <b>-Requerimiento</b> Obra	706.00	Metro Cuadrado
6	<b>- Nombre del Tipo de Producto:</b> LIMPIEZA FINAL  <b>-Renglón:</b>  331  <b>-Características</b> VER BASES  <b>-Requerimiento</b> Obra	1.00	Unidad

7 **- Nombre del Tipo de Producto:**LLAVES DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO  
0.10X0.20M**-Renglón:**

331

111.00

Metro



	<p><b>-Características</b> VER BASES</p> <p><b>-Requerimiento</b> Obra</p>		
1	<p><b>- Nombre del Tipo de Producto:</b> BORDILLOS DE CONCRETO 0.10X0.35 M</p> <p><b>-Renglón:</b> 331</p> <p><b>-Características</b> VER BASES</p> <p><b>-Requerimiento</b> Obra</p>	394.00	Metro
9	<p><b>- Nombre del Tipo de Producto:</b> SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION MATERIAL DE BASE</p> <p><b>-Renglón:</b> 331</p> <p><b>-Características</b> VER BASES</p> <p><b>-Requerimiento</b> Obra</p>	645.00	Metro Cuadrado

2 **- Nombre del Tipo de Producto:**  
CARGA Y ACARREO DE MATERIAL CORTADO 215.00 Metro Cúbico

**-Renglón:**  
331

**-Características**  
VER BASES

	<b>-Requerimiento</b> Obra		
3	<b>- Nombre del Tipo de Producto:</b> CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE <b>-Renglón:</b> 154 <b>-Características</b> VER BASES <b>-Requerimiento</b> Obra	645.00	Metro Cuadrado
10	<b>- Nombre del Tipo de Producto:</b> SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN TIPO LIVIANO <b>-Renglón:</b> 331 <b>-Características</b> VER BASES <b>-Requerimiento</b> Obra	635.00	Metro Cuadrado

5 **- Nombre del Tipo de Producto:**  
CORTE DE CAJUELA 176.00 Metro Cúbico

**-Renglón:**  
331

**-Características**  
VER BASES



	-Requerimiento Obra		
4	- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION + CAJA DESARENADORA + CAJA CON REJILLA METALICA -Reglón: 331 -Características VER BASES -Requerimiento Obra	4.00	Unidad

## Proceso de Adjudicación

### Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
88442640	DIAZ,VELASQUEZ,,CATHERINE,VIVIANA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
8580790	AXPUAC,VELASQUEZ,,JOSUE,ISRAEL	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
51947056	MARROQUIN,LOPEZ,,DELMY,LORENA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
62321196	AXPUAC,SILIEZAR,,EDWIN,DANIEL	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
99509938	GÓMEZ,PABLO,,KRISTEL,YUBITZA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

### Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
------------	-----------------------	----------------------

7905416	URBINA,BARILLAS,,MARGARITO,	724965.5
4841875	LOPEZ,GRAMAJO,,EMIL,ARVELIO	723000
95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	690000
5034957	SÁNCHEZ,AYALA,,NÉSTOR,AUGUSTO	615300

## Proceso de Adjudicación: Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
4841875	LOPEZ,GRAMAJO,,EMIL,ARVELIO		723,000.00

## Requisitos Fundamentales

**Requisitos fundamentales del sistema:** Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

### Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

**Requisitos fundamentales del usuario:** Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

### CARTA DE ACEPTACION

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

### CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS

- INGRESAR FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

### CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO DEL SUPERVISOR

- INGRESAR EL NUMERO DE COLEGIADO (VER BASES)

### CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 4. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA.
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NÚMERO 11.

### CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL RTU

- INGRESE LA FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

### CONSTANCIA DE LA VISITA AL AREA DE EJECUCION DEL PROYECTO

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

### CURRICULUM DE LA EMPRESA

- INGRESAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (VER BASES)

### CURRICULUM DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

### DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES ENTRE OFERENTE Y EL BANCO

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

### DECLARACION JURADA DEL ARTICULO 26 Y 80 LCE

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

### DECLARACIÓN JURADA QUE EL OFERENTE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

### DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI



**DPI DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA**

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

**ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS.**

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

**FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA POR EL 1%**

- INGRESE EL NUMERO DE LA POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

**FOTOCOPIA LEGALIZADA DE INSCRIPCION AL IGSS**

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

**FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL PAGO DEL ULTIMO PERIODO VENCIDO DEL ISR**

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

**FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL ULTIMO PAGO DEL IVA**

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

**NOMBRAMIENTO DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE LA EMPRESA.**

- INGRESAR FECHA DEL NOMBRAMIENTO

**PATENTE DE COMERCIO DE LA EMPRESA Y SOCIEDAD**

- Numero de registro de patente de comercio de empresa
- Numero de folio de patente de comercio de empresa
- Numero de libro de patente de comercio de empresa
- Numero de registro de patente de comercio de sociedad
- Numero de folio de patente de comercio de sociedad
- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

**PERSONERIA JURIDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

**PROGRAMA DE INVERSION Y EJECUCION DEL ANTICIPO**

- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA
- INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGÚN PROGRAMA

**PROGRAMA DE INVERSION Y EJECUCION DEL PROYECTO**

- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA
- INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGÚN PROGRAMA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

## Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '18044484' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases.  Proyecto de bases - 18044484@PROYECTO DE BASES 1A PROLONGACION Z. 1. .pdf (706KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 18044484@PROYECTO DE BASES 1A PROLONGACION Z. 1. _1.pdf (706KB) <b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEL 05.septiembre.2022 09:32:31

2	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</p>	<p>Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones)  . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones)  .</p> <p><b>Por:</b> Sistema GUATECOMPRAS 09.septiembre.2022 08:31:23</p>
3	<p>CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema</p>	<p>El concurso público con NOG '18044484' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 10 productos Se agregaron 14 documentos como anexos de las bases.</p> <p>Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 18044484@Xerox Scan 20220912 14042528.pdf (192KB)Boleta de SNIP - 18044484@Xerox Scan 20220912 14004791.pdf (1392KB)Estudio de impacto ambiental - 18044484@Xerox Scan 20220912 14173985_compressed_4.pdf (1894KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 18044484@Dictamen Factibilidad.pdf (1225KB)Diseño del Proyecto - 18044484@plano 1.pdf (361KB)Estudio de Factibilidad - 18044484@PERFIL DEL PROYECTO_2.pdf (1942KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 18044484@solicitud.pdf (863KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 18044484@OFICIO DE INVITACION.pdf (197KB)Resolución de aprobación de bases - 18044484@APROBACION DE BASES.pdf (298KB)Proyecto de contrato - 18044484@MODELO CONTRATO.pdf (161KB)Dictamen técnico - 18044484@Dictamen Tecnicos.PDF (341KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 18044484@BASES FINALES.pdf (715KB)Modelo de oferta (formulario) - 18044484@FORMULARIO ELECTRONICO.pdf (135KB)Opinión Jurídica o dictamen jurídico - 18044484@OPINION JURIDICA.pdf (846KB)</p> <p><b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAEEL 20.septiembre.2022 17:41:29</p>
4	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</p>	<p>Estatus anterior: Vigente  . Estatus actual: En evaluación</p> <p><b>Por:</b> Sistema GUATECOMPRAS 03.octubre.2022 10:30:08</p>



5	Se publicó el acta de apertura	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 18044484 listado de integrantes de la junta: - (88442640)  DIAZ,VELASQUEZ,,CATHERINE,VIVIANA. - (8580790)  AXPUAC,VELASQUEZ,,JOSUE,ISRAEL. - (51947056)  MARROQUIN,LOPEZ,,DELMY,LORENA. - (99509938)  GÓMEZ,PABLO,,KRISTEL,YUBITZA. - (62321196)  AXPUAC,SILIEZAR,,EDWIN,DANIEL.  18044484@ACTA DE RECEPCION.pdf (1908KB)</p> <p><b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAE  05.octubre.2022 20:53:54</p>
6	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	<p>Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 4 ofertas electrónicas</p> <p><b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAE  11.octubre.2022 18:49:58</p>
7	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	<p>Estatus anterior: Evaluación  . Estatus actual: Adjudicado  . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 4841875)  LOPEZ,GRAMAJO,,EMIL,ARVELIO - Q.723000  18044484@ACTA ADJUDICACION.pdf (2439KB)</p> <p><b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAE  11.octubre.2022 18:52:15</p>
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Se agregó un documento. al NOG 18044484</p> <p>18044484@APROBACION DE ADJUDICACION.pdf (640KB)</p> <p><b>Por:</b> MARTINEZ,RODAS,,ESDRAS,MISAE  26.octubre.2022 19:33:12</p>